

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**ANUNCIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PROYECTADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-45211021961**

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, y estudio de impacto ambiental de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211021961.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación:

Origen: Autotrafo Rosarito (903709634) Polígono 12, parcela 5034 en el término municipal de Oropesa (Toledo).

Fin: Apoyo existente nº 11897 en Polígono 12, parcela 5051 en el término municipal de Oropesa (Toledo).

Proyecto: Reforma LAMT entre el Autotrafo Rosarito y el Apoyo 11897.

Características principales de las instalaciones: Línea aérea alta tensión 20 kv 3483 mts [eliminación línea aérea existente (47 apoyos y 3115 mts)].

Finalidad: Suministro eléctrico.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:



- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Delegación Provincial sita en Avda. Río Estenilla, s/n, 45071-Toledo, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

### Reforma LAMT entre el Autotrafo Rosarito y el Apoyo 11897 Oropesa (Toledo)

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario Titular	Servidumbre de Paso					Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
		Paraje	Políg.	Parcela	Referencia Catastral		Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Zona Seg. Apoyos				
									nº	m²	Total		
1	Oropesa	Dehesón del Roble	12	5034	45126A012050340000YJ	Campana de Oropesa, C.B.	503,61	3021,18	AP 1 ; AP 2 ; AP3	1,8225; 1,7161; 1,7161	5,25	300	Rústico. Labor o labradío secoano / Improductivo / Encinar
2	Oropesa	Rosarito	12	5035	45126A012050350000YE	Herederos de Angela Moreno Martin	225,00	1349,98	AP4; AP5	1,5376; 1,5376	2,36	166,97	Rústico. Encinar/ Pastos / Improductivo
3	Oropesa	Carretera Madrigal de la Vera	12	5037	45126A012050370000YZ	Dehesas del Rosarito, S.A.	1544,28	9265,67	AP6; AP7; AP8; AP9; AP10; AP11; AP12; AP13;	1,7161; 1,5376; 1; 1; 1,5376; 1,3225; 1,5376; 1,21	10,86	800	Rústico. Labor o labradío secoano / Improductivo / Encinar / Arboles de Ribera
4	Oropesa	Rosarito	12	5038	45126A012050380000YU	Dehesas del Rosarito, S.A.	275,62	1653,73	AP 1 4 ; AP 1 5 ; AP16	1,0201; 1,21; 1,21	3,44	300	Rústico. Pastos / Labor o labradío secoano / Improductivo / Encinar/ Arcornocal
5	Oropesa	Rosarito	12	5049	45126A012050490000YP	Dehesas del Rosarito, S.A.	551,39	3307,76	AP 1 7 ; AP 1 8 ; AP19	1,21; 1,1664; 2,0449	4,42	300	Rústico. Labor o labradío secoano / Pastos
6	Oropesa	Rosarito	12	5050	45126A012050500000YG	Dehesas del Rosarito, S.A.	211,55	1269,28	AP20; AP21	1,9321; 1,9321	3,86	200	Rústico. Improductivo / MonteBajo / Pastos

Toledo, 10 de diciembre de 2019.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-6817